



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1212-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2330-2018-UNHEVAL-VRACAD, remite, para evaluación presupuestal, el Oficio N° 0954-2018-UNHEVAL-FCE-D, con el cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación remite la Resolución N° 0428-2018-UNHEVAL-FCE/CF, que ratifica, en vías de regularización, la Resolución Directoral N° 024-2018-DCNA-UNHEVAL, del 16/04/2018, donde se resuelve aprobar, en vías de regularización, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del proceso de evaluación de postulantes (Examen de admisión 2018) del Colegio Nacional de Aplicación; asimismo, el pago que laboró en dicho examen, ejecutada el 24 de febrero de 2018, para su aprobación en Consejo Universitario;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 9408-2018-DIGA, remite a la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto el Oficio N° 0618-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería, quien presenta el informe de la Unidad de Ingresos sobre los ingresos del examen de admisión de 2018 del Colegio Nacional de Aplicación, por el monto total de S/. 197,217.50;

Que el Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 646-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 2322-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que ha revisado el presupuesto reformulado, que cumple con las deducciones del 40% según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU; con respecto a la programación de los gastos se evidencia: Que la totalidad de los gastos correspondientes al 55% del Colegio de Aplicación están destinados al pago de personal por la suma de S/. 24,602.88. No se precisa gasto referente a los materiales de oficina, servicios básicos y/u otros; el cual debería de considerarse como parte de los gastos operativos posteriores que el Colegio de Aplicación utilice. En este sentido es necesario que el Titular del Pliego autorice el pago de la retribución económica y demás gastos mediante acto administrativo del presupuesto en mención. Asimismo, para efectos de ejecución del presupuesto se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Además, indica que los anexos detallados del Presupuesto de Ingresos y Egresos son de responsabilidad única del Director del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL de su cumplimiento, según la normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7763-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Director del Colegio Nacional de Aplicación y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. Ingresos:	S/. 44,732.50
B. Egresos:	S/. 24,602.88
C. Deducción 5%:	S/. 2,236.62
D. Deducción 40%:	S/. 17,893.00
E. Saldo (E=A-B-C-D):	S/. 0.00

///...



2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
CNA
DOPyP-DIGA
OC-OL-OT
Archivo